



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 29 de julio de 1994

Núm. 171

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que, hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1994, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial de la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas, así como declaración expresa responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
"Red de distribución y ampliación alumbrado público en Zuares del Páramo	3.000.000	1.500	Uno
"Alumbrado público en Valdealiso"	3.482.945	1.741	Seis
"Urbanización de la c/ El Cabildo en Astorga"	8.644.475	4.322	Tres
"Pavimentación de la calle 1.ª Paralela en Camponaraya -2.ª fase-"	13.635.934	6.818	Ocho
"Pavimentación de calle en Barrillos de Curueño -4.ª fase-"	6.160.715	3.080	Tres
"Pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz -2.ª fase-"	6.000.000	3.000	Tres
"Pavimentación de calles en Villacedré"	9.400.000	4.700	Tres
"Pavimentación de calles en Saelices del Payuelo -2.ª fase-"	7.187.500	3.594	Tres



O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
"Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de Cabrera -3.ª fase-"	6.400.000	3.200	Cinco
"Pavimentación de calles en Camposalinas"	8.000.000	4.000	Tres
"Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo -6.ª fase-"	8.498.789	4.249	Tres
"Pavimentación de calle El Molino y otra en Castrillo de las Piedras"	4.467.208	2.234	Seis

MODELO DE PROPOSICION

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 22 de julio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7870

Núm. 7208.-5.040 ptas.

El Pleno de los Ayuntamientos que al final se relacionan, en sesión celebrada en el mes de julio de 1994, ha aprobado inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- De Contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública, por espacio de 30 días, para examen y reclamaciones.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN :

ALMANZA
ARDON
BALBOA
BARJAS
BARRIOS DE LUNA
BEMBIBRE
BENAVIDES
BERCIANOS DEL PARAMO
BERCIANOS DEL REAL CAMINO
BERLANGA
BOCA DE HUERGANO
BOÑAR
BORRENES
BURGO RANERO
BUSTILLO DEL PARAMO
CABRILLANES
CACABELOS
CALZADA DEL COTO
CAMPONARAYA
CANDIN
CARMENES
CARRACEDELO
CARROCERA
CASTRILLO DE LA CABRERA
CASTRILLO DE LA VALDUERNA
CASTROCALBON
CASTROCONTRIGO
CASTROPODAME

CASTROTierra DE VALMADRIGAL

CEA
CEBANICO
CEBRONES DEL RIO
CIMANES DE LA VEGA
CIMANES DEL TEJAR
CISTIerna
CONGOSTO
CORBILLOS DE LOS OTEROS
CREMENES
CUADROS
CUBILLOS DEL SIL
CHOZAS DE ABAJO
DESTRIANA
ERCINA, LA
FABERO
FOLGOSO DE LA RIBERA
FRESNO DE LA VEGA
GARRAFE DEL TORIO
GORDALIZA DEL PINO
GRADEFES
GRAJAL DE CAMPOS
HOSPITAL DE ORBIGO
IGUEÑA
IZAGRE
LA ANTIGUA
LAGUNA DALGA
LAGUNA DE NEGRILLOS
LUYEGO DE SOMOZA
LLAMAS DE LA RIBERA
MANSILLA DE LAS MULAS
MANSILLA MAYOR
MATANZA
MOLINASECA
MURIAS DE PAREDES
NOCEDA
OMANAS, LAS
ONZONILLA
PAJARES DE LOS OTEROS
PALACIOS DE LA VALDUERNA
PALACIOS DEL SIL
PARAMO DEL SIL

PERANZANES
 POBLADURA DE PELAYO GARCIA
 POSADA DE VALDEON
 POZUELO DEL PARAMO
 PRIARANZA
 PRIORO
 QUINTANA Y CONGOSTO
 QUINTANA DEL CASTILLO
 QUINTANA DEL MARCO
 REGUERAS DE ARRIBA
 RIAÑO
 RIEGO DE LA VEGA
 RIELLO
 RIOSECO DE TAPIA
 ROBLA, LA
 SAHAGUN
 SAN ADRIAN DEL VALLE
 SAN ANDRES DEL RABANEDO
 SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera
 SAN EMILIANO
 SAN ESTEBAN DE NOGALES
 SAN JUSTO DE LA VEGA
 SAN PEDRO BERCIANOS
 SANCEDO
 SANTA COLOMBA DE CURUEÑO
 SANTA COLOMBA DE SOMOZA
 SANTA ELENA DE JAMUZ
 SANTA MARIA DE LA ISLA
 SANTA MARIA DE ORDAS
 SANTA MARIA DEL MONTE CEA
 SANTA MARIA DEL PARAMO
 SANTA MARINA DEL REY
 SENA DE LUNA
 SOTO Y AMIO
 TORAL DE LOS GUZMANES
 TORENO
 TRABADELO
 TRUCHAS
 TURCIA
 URDIALES DEL PARAMO
 VAL DE SAN LORENZO
 VALDEFUENTES
 VALDEPOLO
 VALDERREY
 VALDERRUEDA
 VALDESAMARIO
 VALENCIA DE DON JUAN
 VALLECILLO
 VALVERDE DE LA VIRGEN
 VECILLA, LA
 VEGA DE ESPINAREDA
 VEGA DE INFANZONES
 VEGA DE VALCARCE
 VEGAS DEL CONDADO
 VILLABLINO
 VILLADANGOS DEL PARAMO
 VILLADECANES
 VILADEMOR
 VILLAFRANCA DEL BIERZO
 VILLAGATON
 VILLAMANDOS

VILLAMANIN
 VILLAMAÑAN
 VILLAMEJIL
 VILLAMOL
 VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA
 VILLAMORATIEL DE LAS MATAS
 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS
 VILLAQUEJIDA
 VILLAREJO DE ORBIGO
 VILLARES DE ORBIGO
 VILLASABARIEGO
 VILLATURIEL
 VILLAZALA
 VILLAZANZO DE VALDERADUEY
 ZOTES DEL PARAMO

El Pleno de las Mancomunidades que al final se relacionan, en sesión celebrada en el mes de julio de 1994, ha aprobado inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Registro de entrada y salida.
- c) Tasas, exacciones y precios públicos.
- d) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se somete a información pública, por espacio de 30 días, para examen y reclamaciones.

MANCOMUNIDADES QUE SE RELACIONAN :

MANCOMUNIDAD BIERZO OESTE
 MANCOMUNIDAD DE CEPEDA
 MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO
 MANCOMUNIDAD EL PARAMO
 MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA
 MANCOMUNIDAD LA MAGDALENA
 MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA
 MANCOMUNIDAD ZONA DE SAHAGUN
 MANCOMUNIDAD SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

Los Ayuntamientos que luego se relacionan, por Decreto de julio de 1994, han aprobado inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública, por espacio de 30 días, para examen y reclamaciones.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN :

PONFERRADA
 TORRE DEL BIERZO

Las Mancomunidades que luego se relacionan, por Decreto de julio de 1994, han aprobado inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.

- b) Registro de entrada y salida.
- c) Tasas, exacciones y precios públicos.
- d) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública, por espacio de 30 días, para examen y reclamaciones.

MANCOMUNIDADES QUE SE RELACIONAN :

MANCOMUNIDAD LANCIA-SOBARRIBA

León, 26 de julio de 1994.—El Vicepresidente, Matías Llorente Liébana. 7949

CORRECCION DE ERRORES

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de 28 de junio de 1994, se observa que la definición de categoría de Programador ha sido incluida indebidamente en el Grupo II, debiendo ser la primera de las figuradas en el Grupo III.

León a 20 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7935

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 - León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30-6-94, la subasta de bienes inmuebles del deudor, Lorenzo Cardo Sánchez cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 2-3-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de agosto de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa en Laguna de Negrillos, avenida de José Antonio, número cincuenta, con una superficie total aproximada de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, de los que ciento quince corresponden a superficie cubierta. Linda: Derecha, Asunción Rodríguez; izquierda, Bernardo Martínez Matilla; fondo, calle Paz y frente, calle de su situación. Su referencia catastral es el número 03-15-002.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.500.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 6 de julio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7490

Núm. 7209.—12.432 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30-6-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor, Balbino González García cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11-3-94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de agosto de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa en el pueblo de Valdevimbre, Ayuntamiento del mismo nombre, a la calle Cuartel del Noroeste o Camino de Valdevimbre a Cembranos, al km. 0 hm. 1, margen derecha, de una superficie total construida de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y útil de ochenta y siete metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados. Es de dos plantas. La planta baja o local tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados y la planta primera, destinada a vivienda, tiene una superficie construida de ciento un metros cuadrados y dos decímetros cuadrados y útil de 87 m.² y 17 dm.². La edificación se encuentra enclavada en una parcela de doscientos cuarenta metros cuadrados, que linda: al frente, con calle de su situación y por el resto de los vientos con bodegas.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.200.000 pesetas

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a

exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 6 de julio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7486

Núm. 7210.—12.768 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30-6-94, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Jesús Campelo Pascual cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 3-7-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida

de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.–Finca número tres, vivienda C, en la planta baja del portal número dos del edificio en término de Benavides de Orbigo, al sitio de Canigüelas y en la calle llamada Canigüelas, sin número, compuesta de vestíbulo, cocina, sala de estar, comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza tendadero con despensa y terraza exterior, haciendo todo ello una superficie útil de ochenta y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y ciento ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente, con hueco del portal número dos, con vestíbulo de independencia y con escalera del portal número dos; derecha entrando, con zona de inmuebles destinada a patio de luces y actividades recreativas privadas; izquierda, con zona ajardinada del inmueble, y espalda, con vivienda B, planta baja, portal uno. Lleva vinculados una plaza de garaje y un trastero-carbonera, situados en la planta de semisótano, señalados con el número diez cada uno de ellos, y de una superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados y de un metro treinta y ocho decímetros cuadrados, respectivamente. Acceso: desde la zona ajardinada a través del portal número dos. Cuota de participación: ocho enteros y cuarenta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número 8.268, al folio 106, del libro 46, tomo 1.216.

Valoración pericial: 6.500.000 pesetas.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.970.737 pesetas.

2.–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.–Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedi-

miento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.–Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.–Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.–Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.–Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.–Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 8 de julio de 1994.–El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7484

Núm. 7211.–13.888 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.–Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30-6-94, la subasta de bienes inmuebles de la deudora, doña Amelia López Alonso cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11-3-94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Regadío número 220 del polígono 3 del plazo oficial, al sitio de El Ventanal, Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna. Linda: Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con la 225 de Agustina Pérez Cordero; Oeste, con acequia. De cincuenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza con el número 11.232, al folio 223 del libro 88, tomo 1.477.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.164.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueren valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 7 de julio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7485

Núm. 7212.—12.216 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30-6-94, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Herminio Sutil Marcos cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11-1-94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana. Solar en el pueblo de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, a la calle Platerías, número cinco, de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha, Amenodoro Alegre Javárez; izquierda, Rogelio Sastre Casado, Fidentina Alegre Javares y Severino Alegre Javares, y fondo, Ramiro Alonso Fernández. Tiene como referencia catastral el número 1772419.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 428.000 pesetas.

B) Urbana. Edificación en el pueblo de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, a la calle calzada, número 2, de tipo tendejón, sobre un solar de ciento cuarenta metros cuadrados, aproximadamente, de los que cincuenta metros cuadrados corresponden a la superficie cubierta. Linda: Derecha, calle Barreras; izquierda, Donaciano García García, y fondo, Daniel García García. Tiene como referencia catastral el número 1872001.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 210.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de

ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 7 de julio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7487

Núm. 7213.—12.992 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30-6-94 la subasta de bienes inmuebles de la deudora doña Sira Almudena Castillo Alvarez cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 17-12-92 y 28-2-94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica. Polígono 93 F. 44, parcela 17, cereal, en término de Ardón, a Huertas del Chabarcál, de doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Ireneo Pellitero; Sur, Gregoria Alvarez; Este, reguero y Oeste, camino de La Serna. Finca registral número 18.183, al folio 29, libro 78, tomo 1.618.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 23.000 pesetas.

B) Rústica. Polígono 51 F. 12, parcela 406, prado en término de Ardón, a la Otoñada, de cinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Perpetuo Castillo; Sur, Carolina Cabreros; Este, Juan Santos y Oeste, herederos de Jacinto Rey. Finca registral número 18.184, al folio 30 del libro 78, tomo 1.618.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 49.000 pesetas.

C) Urbana. Casa en el pueblo de Benazolve, de planta baja y alta, al camino de Villalobar, número 57, de trescientos treinta y dos metros cuadrados, que linda: Derecha, rústica; izquierda, Basilisa Fernández Alonso; fondo rústica, y frente, calle de su situación. Tiene como referencia catastral el número 7383601.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 5.950.000 pesetas

D) Urbana. Solar en el pueblo de Benazolve, Ayuntamiento de Ardón, a la travesía de las Fuentes, número tres, de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, Travesía de las Fuentes y finca rústica; izquierda, María Pilar Alonso Alonso, Anesia Emigdia Alonso Alvarez y Martín Pellitero Gómez y fondo, Segundo Chamorro Villadangos. Tiene como referencia catastral el número 7483203.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 213.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se inter-

ponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 8 de julio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7488

Núm. 7214.—14.336 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30-6-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Antolín Alonso García cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 27-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. Casa de planta baja y alta, al sitio de Las Eras, en término de Benavides de Orbigo, con una superficie construida por planta de ciento cuatro metros cuadrados. La planta baja está destinada a local y escalera de acceso a la planta superior y tiene entrada independiente. La planta alta está destinada a vivienda y está distribuida en habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, con Antonio Majo Olivera; izquierda, con finca de José Luis Fernández García; frente, con resto de la finca matriz, en una superficie aproximada de veinte metros cuadrados, destinada a jardín, y al fondo, resto de la finca matriz destinada a patio. La finca matriz, que también es objeto del presente embargo, es una parcela de ciento ochenta metros cuadrados, aproximadamente, que linda: al Norte, en línea de nueve metros, con herederos de José Puente Rubio; Sur, en línea de nueve metros, con camino; Este, en línea de veinte metros, con finca de José María Olivera Pérez, y Oeste, con José Luis Fernández García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 71, tomo 1.266, finca 8.479.

Valoración pericial: 8.500.000 pesetas.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.484.964 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.



4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.-Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá -en tal supuesto- carácter provisional.

11.-Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 8 de julio de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7489

Núm. 7215.-13.328 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30-6-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Pedro Cuadrado Prieto cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 8-10-92 y 20-12-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica. Regadío, número 39 del polígono 3, a El Monte, en la zona de concentración parcelaria de Villamontán de la Valduerna, de treinta y tres áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, cárcava que la separa de camino; Sur, acequia y la número 40 de Leonor Cuadrado Prieto; Este, con zona excluida y la 40 citada, y Oeste, la 38 de Herminia Manjarín Cordero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza con el número 11.052, al folio 43, tomo 1.477.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 371.800 pesetas.

B) Urbana. Casa en Fresno de la Valduerna, última edificación en el camino que conduce al río de los Peces, cuyo suelo ocupa una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, siendo la superficie total construida de cuatrocientos veinte metros cuadrados, de los que doscientos metros cuadrados están destinados a vivienda y los restantes doscientos veinte metros cuadrados a pajar y cuadras. Consta de plantas baja y alta. Linda: Frente, calle de su situación; derecha y fondo, camino e izquierda, finca rústica parcela 40 del polígono 3, de Leonor Cuadrado Prieto. Tiene como referencia catastral el número A000002.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.090.000 pesetas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León,

hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 7 de julio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7491

Núm. 7216.—13.664 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Internacional Michael Muscle, C.D. (Rep. doña M.^a del Camino Pérez Vázquez), para la apertura de un local destinado a gimnasio, denominado "Gimnasio Internacional" sito en c/ Moisés de León, 26. Expte. 350/94.

—A doña Amelia Nalda Lozano, para la apertura de un local destinado a crepería-fabricación y venta de dulces, en la calle Misericordia, 7. Expte. 770/94 V.O.

—A Ferrery Fleming, S.L. (Rep. don Carlos Rodríguez Fernández), para la apertura de un hostel, en la c/ San Juan Bosco, 3 (Armunia). Expte. 898/94 V.O.

León, 8 de julio de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7544

Núm. 7217.—2.016 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	6.276.763
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y en servicios	7.179.973
Cap. 3.—Gastos financieros	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.629.179
Suman gastos operaciones corrientes	15.385.915
Cap. 6.—Inversiones reales	9.347.825
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.050.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.436.180
Suman gastos operaciones de capital	21.834.005
Gastos presupuesto	37.219.920

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	4.367.401
Cap. 2.—Impuestos indirectos	57.992
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.910.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	745.484
Suman ingresos operaciones corrientes	25.080.877
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.214.043
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.925.000
Suman ingresos operaciones de capital	12.139.043
Ingresos presupuesto	37.219.920

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General: (1 plaza). Grupo B. Nivel 16. En agrupación con Trabadelo y Balboa.

Auxiliar de Administración General. Grupo D. Nivel 9. En Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Alcalde (ilegible).

7336

Núm. 7218.—1.260 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por don José González González, en nombre y representación de la empresa Materiales Antidesgaste González, S.L., se solicita licencia municipal para la actividad de extracción de ári-

dos del cauce del río Curueño e instalación de planta de lavado y clasificación de áridos en el paraje denominado "El Encinal", de la localidad de Devesa de Curueño, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende realizar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Santa Colomba de Curueño, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7337

Núm. 7219.—2.128 ptas.

BOÑAR

Por don Alfredo Morán Reguero, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, con D.N.I. núm. 9.741.000 y con domicilio en Boñar, calle Corredera, 22, se solicita licencia municipal para apertura y funcionamiento de un establecimiento dedicado a exposición de materiales de construcción y de deporte, con ubicación en la Avda. de la Constitución, 29, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 5 de julio de 1994.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

7338

Núm. 7220.—1.456 ptas.

LAGUNA DALGA

Solicitada por don Francisco-Javier García Fernández, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida, como contratista de las obras de "Consultorio médico y Casa Concejo en Soguillo del Páramo", por medio del presente se da a conocer, para que todas aquellas personas que puedan resultar interesadas en relación al contrato que respalda la fianza indicada, puedan reclamar en plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna Dalga a 7 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7339

Núm. 7221.—1.120 ptas.

SARIEGOS DEL BERNESGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León).

Hace saber: Que don Ramón González Alonso, vecino de Carbajal de la Legua, c/ La Malena, n.º 18, bajo (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de primera instalación de taller de carpintería de madera, en un local de la planta baja del edificio sito en Carbajal de la Legua, c/ La Malena, número 18, de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Sariegos, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

7402

Núm. 7222.—2.128 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Elaboradas e informadas que han sido las cuentas de esta entidad, cuenta general con sus documentos, contabilidad y liquidación del presupuesto, balance de situación y demás anexos a que se refiere el artículo 190 del la Ley 39/88, de 28 de diciembre, correspondientes al presupuesto de 1992, con su adecuación a la orden de 17 de julio de 1990, y normativa concordante, se exponen dichos documentos al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Noceda a 5 de julio de 1994.—El Alcalde, Eliseo Nogaleta Vega.

Aprobado inicialmente el presupuesto general municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, se expone al público en esta oficinas a efectos de alegaciones y reclamaciones por plazo de quince días, entendiéndose, en el supuesto de que no se presentasen, definitivamente aprobado, y todo ello conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Noceda a 5 de julio de 1994.—El Alcalde, Eliseo Nogaleta Vega.

Aprobada inicialmente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada dicha modificación en el supuesto de que no se presentaran.

Noceda a 5 de julio de 1994.—El Alcalde, Eliseo Nogaleta Vega.

7403

Núm. 7223.—840 ptas.

GRADEFES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra "Alumbrado público de Valdealiso", de conformidad con el artículo 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se abre un plazo de 30 días naturales para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta, no obstante, que el coste total tiene carácter de mera previsión, si dicho coste fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

Coste total previsible de la obra, incluido el proyecto técnico: 3.886.607 ptas.

Coste que la Corporación soporta: 2.001.607 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 90%.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 1.801.446 ptas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Total de metros lineales de fachada: 1.669.

Pesetas por metro lineal: 1.079 ptas.

Asimismo se hace saber que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en el período de exposición al público. Para la constitución de dicha asociación, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Gradefes, 7 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7404

Núm. 7224.—868 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por doña Solange Franco Franco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, por cambio de titularidad, sito en la c/ General Franco, 45, de Toral de los Vados.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Toral de los Vados a 8 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7405 Núm. 7225.-232 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1994.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, de 9 a 14 horas, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado.

En Toral de los Vados a 8 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7413 Núm. 7226.-420 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Gabriel Díez García, se ha solicitado licencia municipal para condicionamiento de local para almacén y venta de productos cárnicos, con emplazamiento en el inmueble número 23 de la Avenida Principal de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Llamas de la Ribera, 6 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7412 Núm. 7227.-1.568 ptas.

VALLECILLO

En cumplimiento de los artículos 1 y 2 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, que dicta normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público, para su examen, la matrícula definitiva del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1993, por plazo de quince días, computado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como alteración de datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del R.D. 1172/91, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1. De reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria de León.

2. Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

El plazo para su presentación es de quince días, computado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vallecillo a 5 de julio de 1994.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

7414 Núm. 7228.-616 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de don Dacio Carjaba Alvarez, para adecuación de local destinado a bar, sito en la calle Lavadero, 5, de Benavides de Orbigo.

Benavides de Orbigo, 7 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7415 Núm. 7229.-1.232 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Palacios de la Valduerna

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 192.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y rendida la cuenta general-liquidación del presupuesto de esta Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, correspondiente al ejercicio de 1993, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Palacios de la Valduerna a 6 de julio de 1994.-El Presidente de la Mancomunidad, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

7418 Núm. 7230.-392 ptas.

CABRILLANES

Por plazo de treinta días, se expone al público matrícula definitiva del Impuesto de Actividades Económicas, cerrado al 30 de diciembre 1993, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 7 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7440 Núm. 7231.-168 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de junio de 1994 se aprobó el presupuesto de instalación de puntos de luz en el Camino El Calvario de Villamañán, por importe estimado de 1.333.759 pesetas y la imposición y ordenación de las reglamentarias contribuciones especiales para financiar las obras, conforme a lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con remisión a la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este municipio, que establece que el Ayuntamiento soportará el 60% del coste de las obras no subvencionadas, como es el caso de la presente.

Lo que se hace público por espacio de 15 de días hábiles a efectos de las reclamaciones que procedan.

Villamañán, 8 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7439 Núm. 7232.-420 ptas.

CASTILFALE

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1992 juntamente con la de operaciones no presupuestarias y la de administración del patrimonio, se exponen al público por espacio de quince días hábiles para que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Castilfalé a 8 de julio de 1994.—El Alcalde, Juan J. Blanco Barrientos.

7441

Núm. 7233.—252 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Rendida por la Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1993, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha cuenta general, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega 6 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7441

Núm. 7234.—392 ptas.

* * *

Don José Vaflez Díez, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de julio de 1994, acordó lo siguiente:

8.—Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de diversas calles del municipio.

Examinado el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de pavimentación de las calles Iglesia, Tejero, y Trascorrales de San Justo de la Vega, Cuesta, Pechuga y Aceña en Nistal, Mediavilla y del Aire en San Román de la Vega.

Visto el informe jurídico, la Corporación por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47-3-h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.—Revocar el acuerdo de este Pleno de 15 de mayo de 1994 imponiendo contribuciones especiales por la pavimentación de las calles Iglesia, Tejero y Trascorrales porque no se quiere computar en la base imponible el coste del proyecto.

2.—Imponer contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de pavimentación de las calles Iglesia, Tejero y Trascorrales de San Justo de la Vega, Cuesta, Pechuga y Aceña en Nistal y Mediavilla y del Aire en San Román de la Vega.

3.—La Base imponible será el coste total de las obras que según los correspondientes presupuestos redactados al efecto, asciende a los siguientes importes:

Calle de la Iglesia: 414.845 ptas.

Calle del Tejero: 1.785.155 ptas.

Calle Trascorrales: 5.171.108 ptas.

Calle la Cuesta: 784.484 ptas.

Calle La pechuga: 268.212 ptas.

Calle A. Aceña: 1.047.304 ptas.

Calle Mediavilla: 1.063.725 ptas.

Calle del Aire: 536.275 ptas.

4.—La base del reparto serán los metros lineales de fachada de todos los inmuebles que den a las calles arriba referidas.

5.—El tipo impositivo será el doce por ciento del importe de cada una de las calles tal como queda reflejado en el número 3 de este acuerdo.

6.—La cantidad a repartir en contribuciones especiales asciende a 1.328.532 pesetas, que por calle se distribuye de la siguiente forma:

Calle la Iglesia: 49.781 ptas.

Calle del Tejero: 214.219 ptas.

Calle Trascorrales: 620.533 ptas.

Calle la Cuesta: 94.138 ptas.

Calle la Pechuga: 32.185 ptas.

Calle A. Aceña: 125.676 ptas.

Calle Mediavilla: 127.647 ptas.

Calle del Aire: 64.353 ptas.

Total: 1.328.532 ptas.

7.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

8.—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor del calculado, se rectificarán como proceda las cuotas, pero no las bases del reparto.

9.—Este acuerdo se entiende aprobado definitivamente si en el plazo de exposición al público no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

El presente acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 7 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7442

Núm. 7235.—1.904 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1994, aprobó el proyecto de contrato de préstamo sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas principales características son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.350.000 pesetas. Finalidad: Mejora del abastecimiento y saneamiento de calles en Valencia de Don Juan.

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 205.992 ptas.

El acuerdo, adoptado con el quórum legal, se expone al público por plazo de quince días, durante el que podrán realizarse en las oficinas municipales las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, a 8 de julio de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7443

Núm. 7236.—448 ptas.

BORRENES

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo se podrán presentar contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas:

1.º—Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994.

2.º—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1994.

3.º—Padrón de arbitrios municipales varios para el ejercicio de 1994, por los conceptos de tránsito de ganado, desagüe de

canalones, rodaje de vehículos no incluidos en el I.V.T.M. y tasa de alcantarillado.

Borrenes, 30 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).
7445 Núm. 7237.—420 ptas.

ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga en sesión plenaria celebrada el día 5-7-94 ha adoptado entre otros el acuerdo de refinanciar la deuda unificándola en una sola operación de préstamo con las siguientes características:

Importe: 500.187.388 ptas.

Interés nominal anual: 11%.

Comisión de apertura: 0,25%.

T.A.E.: 11,5154%.

Plazo: 12 años.

Carencia: 2 años.

Amortización: 10 años.

Periodicidad de amortización: Trimestral.

Comisión de reembolso anticipado: 4%.

Entidad bancaria: Banco de Crédito Local.

Recursos afectados: Participación en los tributos del Estado e impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se expone al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Astorga, 6 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7446 Núm. 7238.—1.120 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

Esta Alcaldía, por Decreto de su Autoridad de fecha 7 de julio de 1994, aprobó el padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1994.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y se exponen al público en las oficinas de recaudación del edificio de las piscinas municipales habilitado como Casa Consistorial. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Alcaldía dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 15 de agosto de 1994.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las oficinas de Caja España de la villa.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 16

de agosto de 1994. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7448 Núm. 7239.—218 ptas.

SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 de junio de 1994 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio núm. 132", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 1.500.000 ptas.

De la cantidad anteriormente indicada se financia por contribuciones especiales 1.200.000 pesetas lo que supone el 80 por 100.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal con el quórum que establece el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1994 adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito aval bancario para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León de la cantidad de 1.500.000 ptas. (un millón quinientas mil pesetas) en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio".

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones de acuerdo con lo determinado en el artículo 431.2 del precitado Real Decreto Legislativo.

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/93 al presupuesto general y único para el ejercicio económico de dicho año, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen, por capítulos:

AUMENTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—	2
Cap. 2.—	17.204.047
Cap. 6.—	<u>2.161.451</u>
Suma	19.365.500

DEDUCCIONES

	<u>Pesetas</u>
Superávit	14.365.500
Transferencias de otras partidas	5.000.000
Suma	<u>19.365.500</u>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto general y único para el ejercicio de 1994.

Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, redactado por el Arquitecto don Luis Diego Polo y cuyo importe cifra la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de junio de 1994 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha acordado:

1.º-Cesar en el cargo de 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde a don Heliodoro Reguera Zapico y don Marino Santamarta Aláez.

2.º-Nombrar como 1.º Teniente de Alcalde a don José Manuel Pérez Bermejo y como 2.º Teniente de Alcalde a don Heliodoro Reguera Zapico.

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1993: Cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Santas Martas a 8 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7449

Núm. 7240.-2.184 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

COMBARROS

No habiendo sido posible notificar a los contribuyentes don Belarmino Blanco Pérez y doña Juana de Paz Martínez, en su domicilio, el corte de suministro de agua potable, pese a haberse intentado la notificación a través del Servicio de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se hace saber lo siguiente:

Muy señores nuestros: Comunicamos a ustedes, que por esta Junta Vecinal, se procederá al corte del suministro de agua potable.

Para evitar esta situación, ha de hacer efectiva su deuda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ingresando las cantidades de 34.300 pesetas don Belarmino Blanco Pérez y 34.300 pesetas doña Juana de Paz Martínez, en la cuenta que esta Junta Vecinal mantiene en el BBV de Astorga, núm. 13227-8.

Para que sirva de notificación a don Belarmino Blanco Pérez y doña Juana de Paz Martínez, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvieron en Combarros el primero y en la c/ Cuevas, n.º 3 de Astorga la segunda.

Combarros a 6 de julio de 1994.-El Presidente, Avelino Domínguez Fernández.

7417

Núm. 7241.-728 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

La Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 78/92, se tramitan autos de juicio de faltas, incoado en virtud de atestado de la Guardia Civil de León, siendo partes del mismo los Procuradores Beatriz Sánchez Muñoz y Carmen de la Fuente, contra los herederos del fallecido Jesús Reguera Valdevieco, sobre una falta de imprudencia con lesiones, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta, se señala el día 13 de septiembre a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes:

Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta número 2128-0000-76-0078-92 una cantidad igual, por lo menos al 20% tipo de la subasta, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes, objeto de subasta, están gravados con el usufructo a favor de Máximo Reguera Reguera.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con el tipo rebajado en un 25 %.

Así mismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

La nuda propiedad de:

Finca urbana.-Casa y patio en término de Villamarco, Ayuntamiento de Santas Martas, a la calle Las Escuelas, s/n. Consta de una edificación de adobe con dos plantas, con dos metros de fachada y 8 de fondo aproximadamente, y el resto patios hasta completar una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Ansovenia Valduvico; izquierda, Santos Ballesteros, y fondo Rafael Campos.

Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Finca rústica.-Finca 35 del polígono 19, secano, al sitio Dos Lagunas, en Villamarco, de dos hectáreas, setenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas.

Valorada en seiscientos seis mil cien pesetas (606.100 ptas.).

En León a quince de julio de 1994.-La Magistrada Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

7766

Núm. 7242.-6.272 ptas.